

## EL OBISPO DE MICHOACÁN, CLEMENTE DE JESÚS MUNGUÍA. ¿ESCÁNDALO O PROVOCACIÓN POLÍTICA?

Moisés ORNELAS HERNÁNDEZ

El 6 de enero de 1851 Clemente de Jesús Munguía, recién nombrado obispo, se presentó en el salón principal del Palacio de Gobierno de Morelia para jurar obediencia a las leyes civiles. Por encargo del presidente José Joaquín de Herrera, el gobernador de Michoacán, Gregorio Ceballos, tomaría el juramento de estilo al nuevo obispo. Sin embargo, una vez que comenzó el acto público, y tras escuchar la fórmula legal, Munguía, después de un momento de reflexión, contestó que no podía jurar porque comprometía los derechos y libertades de la Iglesia. Para sorpresa de los asistentes, dijo que: [ ] No, y habiendo reflexionado de nuevo, repitió: No, agregando porque esta fórmula compromete los derechos y las libertades de la Iglesia”.<sup>286</sup>

Con esta lapidaria respuesta, ponía en riesgo el precario equilibrio entre el poder civil y la jerarquía eclesiástica; además colocaba al borde del precipicio el proceso de nueve meses de gestiones y trámites para culminar con su designación en la silla episcopal, pues su antecesor, Juan Cayetano Gómez de Portugal, falleció el 4 de abril de 1850. Para comprender el significado de la respuesta de Munguía, es necesario conocer las circunstancias políticas en las que sucedió.

### EL OBISPADO EN SEDE VACANTE

La crisis política que abrió la guerra de independencia generó problemas al obispado de Michoacán, que desde finales de la segunda década del siglo XIX trató de recuperarse de los daños causados por el movimiento insurgente. Por

<sup>286</sup> *Carta de Gregorio Ceballos, gobernador de Michoacán a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia fechada el 6 de enero de 1851* en AGN, México, (en adelante AGNM), *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, año fs. 296-297v.

supuesto, ésta no fue la única causa de inestabilidad en el ámbito eclesiástico, pues el obispado estuvo, como toda la Iglesia mexicana, inmiscuido en los vaivenes políticos de la naciente república. A pesar de los factores externos, la característica principal del obispado, en los años posteriores a la independencia, era su condición de sede vacante, que definió sus relaciones con el poder público y con la superioridad eclesiástica así como su dinámica interna, al quedar gobernado por el cabildo eclesiástico.

El cabildo eclesiástico afrontó difíciles circunstancias en una amplia jurisdicción episcopal, que comprendía los curatos ubicados en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato y Michoacán, este último sede del obispado, y otros localizados al oriente del Estado de México. Al problema que implicaba la extensa jurisdicción se unieron otros obstáculos políticos y eclesiásticos que dificultaron el desempeño del cabildo. Por ejemplo, la falta de sacerdotes al finalizar la guerra y la participación que éstos tenían en los asuntos públicos. La falta de obispo impuso al cabildo la necesidad de contar con el número de canónigos suficiente para asegurar su funcionamiento a raíz de la baja en el número de sus integrantes, pues varios de ellos habían abandonado su iglesia, por distintos motivos.

La labor de Juan Cayetano Gómez de Portugal, como obispo de Michoacán (1831-1850), fue crucial para la administración de la diócesis. Reactivó en todos sus niveles la vida eclesiástica aunque sin estar exento de presiones políticas que provocaron fracturas de consideración a la relación Iglesia-Estado. Fue el encargado de mediar entre las cambiantes autoridades políticas de la convulsa época en que le tocó ocupar la silla episcopal, y los problemas locales de tan extensa diócesis. Realizó esa enorme tarea con empeño y diligencia, auxiliado por un contingente de eclesiásticos formados bajo su égida. Como adelantamos, murió el 4 de abril de 1850.

#### LA ELECCIÓN DE CLEMENTE DE JESÚS MUNGUÍA

La silla episcopal volvió a quedar vacante y el nombramiento de quien sería el sucesor de Gómez de Portugal daría pie para que los conflictos entre la Iglesia y el Estado cobraran vigencia nuevamente. Tan sólo tres días después del deceso, el 7 de abril de 1850, el cabildo eclesiástico inició el proceso

de elección.<sup>287</sup> Los diez eclesiásticos que integraban el cabildo<sup>288</sup> no tuvieron problemas y por unanimidad eligieron a Clemente de Jesús Munguía, vicario capitular y provisor del obispado como nuevo obispo. El eclesiástico era el hombre más cercano y de mayor confianza del obispo desaparecido.<sup>289</sup>

La sencillez que acompañó esta elección contrastó marcadamente con la actitud del gobierno federal. Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, señaló que la corporación eclesiástica no notificó a tiempo el deceso de Gómez de Portugal a dicho ministerio, y tampoco el nombramiento del sucesor. Aludió a la ley federal que establecía que las autoridades eclesiásticas en las sedes vacantes antes de elegir obispos deberían enviar una terna de candidatos para recibir la aprobación del gobierno federal.<sup>290</sup> De esa suerte, tal parece que la nominación de Munguía no tenía contento al presidente José Joaquín de Herrera.

Como atenuante del retraso en la notificación de la muerte de Gómez de Portugal, el cabildo eclesiástico de Michoacán aludió los estragos que la epidemia del *colera morbus* causó en Michoacán y Guanajuato. Reconoció el descuido legal, y decidido a enmendarlo, el cabildo envió a pocos días la terna solicitada, la cual encabezó obviamente su candidato: Clemente de Jesús Munguía, complementada por Pedro Espinosa, arcediano de la santa iglesia catedral de Guadalajara, y el doctor Basilio Arrillaga,<sup>291</sup> aunque éste comunicó al ministro Castañeda su imposibilidad de participar como aspirante, pues dirigía el Instituto de la Compañía de Jesús, además de ser rector

<sup>287</sup> *Queja de Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, fechada el 15 de abril de 1850, al cabildo eclesiástico de Michoacán por no avisar a tiempo la muerte del obispo Gómez de Portugal* en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol., 113, legajo 37, año 1850, fs. 1-4v.

<sup>288</sup> Pedro Rafael Conejo, Joaquín Moreno, José María Mesa, Ramón Magaña, José María Orozco, José María Arízaga, Luis G. Sierra, José Guadalupe Romero, Pelagio Antonio de Labastida y José Alejandro Quesada.

<sup>289</sup> *Carta del cabildo eclesiástico de Michoacán a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos* en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 6-8v.

<sup>290</sup> *Ibidem.*

<sup>291</sup> *Carta del cabildo eclesiástico de Michoacán a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos fechada el 26 de abril de 1850* en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 6-8v.

la Universidad.<sup>292</sup> El gobierno federal, como parte del protocolo legal, solicitó al cabildo una segunda lista de aspirantes,<sup>293</sup> que la corporación elaboró de manera rápida, agregó los nombres de tres candidatos de jerarquía: José Antonio Zubiría, obispo de Durango, José María Barrientos, doctoral de la santa iglesia metropolitana, y Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, canónigo de la Iglesia de Michoacán.<sup>294</sup>

El ministerio de Justicia turnó la segunda lista a los gobernadores de los estados que abarcaban la jurisdicción episcopal de la diócesis de Michoacán a fin de conocer su opinión: Juan Bautista Ceballos, de Michoacán; Marcial Leal y Araujo, de Guanajuato; Juan Álvarez, de Guerrero; Julián de los Reyes, de San Luis Potosí; y Mariano Riva Palacio, del Estado de México.<sup>295</sup> Entre ellos predominó la actitud de delegar toda la responsabilidad al gobierno federal, pues incluso el de Michoacán se abstuvo de opinar al respecto. El único que rompió el silencio fue Juan Álvarez, quien se pronunció a favor de Munguía.<sup>296</sup>

A finales de mayo de 1850, el gobernador de Michoacán reconsideró y opinó sobre la elección. Aclaró que prefirió mantenerse al margen, no por una falta de interés sino porque correspondía al gobierno federal y a la jerarquía eclesiástica decidirlo. Creemos que prefirió mantener una posición imparcial para encubrir alguna preferencia pensando en conservar una buena relación con el cabildo eclesiástico. Precisó que sin conocerlos era difícil realizar un balance justo de los candidatos, por esa razón, apuntó, que Munguía era el indicado, pues sabía de su brillante trayectoria en la diócesis.<sup>297</sup>

<sup>292</sup> *Carta de Basilio Arrillaga a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, fechada el 30 de abril de 1850, a propósito de no aparecer en la terna del obispado de Michoacán* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 6-8v.

<sup>293</sup> *Carta de Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos fechada el 30 de abril de 1850 al cabildo eclesiástico de Michoacán*, en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 9-13.

<sup>294</sup> *Notificación del cabildo eclesiástico de Michoacán de la segunda lista de aspirantes a ocupar la silla episcopal, fechada el 28 de mayo de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 17-25.

<sup>295</sup> *Ibidem*.

<sup>296</sup> *Ibidem*.

<sup>297</sup> *Carta de Juan Bautista Ceballos, gobernador de Michoacán a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, fechada en Morelia el 28 de mayo de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año: 1850, fs. 34-35.

En tal circunstancia, tanto el cabildo como los gobernadores parecían coincidir en que Munguía era el heredero natural de Gómez de Portugal, pues fue su discípulo y colaborador más cercano, que estuvo bajo su tutela desde que ingresó al Seminario Tridentino de Morelia. La confianza que el obispo depositó en Munguía también era notoria al encargarle el gobierno del obispado durante sus ausencias, debido a enfermedad o a las visitas pastorales a los pueblos de la diócesis. Para el gobernador los méritos y reconocimiento público del prebendado con el clero local aseguraría la paz y la armonía que prevalecía en la diócesis y alejaba la posibilidad de que un extraño llegara a la silla episcopal poniendo en peligro los logros obtenidos con la feligresía de los pueblos.<sup>298</sup> Las entusiastas recomendaciones terminaron por convencer al presidente Herrera, quien el 28 de junio de 1850 aprobó la designación de Munguía, así ratificó la elección del cabildo, sin dejar de exigir el reconocimiento que la Iglesia debía a la autoridad civil.<sup>299</sup>

El optimismo prevalecía en el gobierno de Michoacán, pues Munguía era un hombre ilustrado y originario del estado, hacía pensar que las relaciones políticas entre ambas instancias estarían marcadas por la cordialidad y la armonía. Cubiertos los requisitos legales en el ámbito local, restaba hacer la presentación oficial ante Pío IX, para obtener las bulas de aprobación que permitirían al nuevo prelado su consagración y, por tanto, tomar posesión del cargo una vez que el obispo jurara obediencia a la Constitución y a las leyes generales de la República.

El representante de la república en Roma recibió instrucciones precisas para que en las bulas se estipulara una cláusula alusiva a las futuras divisiones de la diócesis, conforme a los señalamientos del Patronato.<sup>300</sup> Al trámite se sumó la elaboración del expediente llamado proceso canónico que se presentaría a Roma.<sup>301</sup> El proceso incluía desde comprobar la autenticidad cristiana

<sup>298</sup> *Ibidem.*

<sup>299</sup> *Carta de Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, al cabildo de Michoacán, fechada el 28 de junio de 1850*, en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año: 1850, fs. 44-49v.

<sup>300</sup> *Carta de Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos fechada el 12 de agosto de 1850*, en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 81-86.

<sup>301</sup> *Carta de José María Barrientos, vicario capitular del arzobispado de México, a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos*, en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 57-61v.

del bautismo de Munguía hasta indagar sobre sus virtudes cristianas; tuvo algunos contratiempos hasta que Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, juez de Testamentos y Obras Pías de la diócesis, lo tomó a su cargo.<sup>302</sup>

Durante agosto de 1850, Labastida y Dávalos procedió a interrogar a siete testigos eclesiásticos, que coincidieron en la legitimidad de los orígenes cristianos así como de los grados académicos de Munguía, quien era bachiller y abogado, subrayando su excelente trayectoria como estudiante y catedrático en el Seminario Tridentino de Morelia. El gobierno federal consideró que necesitaba conocer la opinión de personas notables de la sede episcopal, ajenas al clero local, para equilibrar el testimonio sobre el eclesiástico.<sup>303</sup>

Labastida atendió la sugerencia y eligió entre los notables a ocho individuos que apoyarían a Munguía, como lo hizo anteriormente con los eclesiásticos, entre comerciantes, profesionistas, militares y empleados estatales simpatizantes del grupo conservador, que aceptaron participar como testigos de oficio. El proceso canónico incluyó los puntos de vista de Labastida, amigo cercano de Munguía, quien no escatimó palabras para subrayar su talento en el foro eclesiástico del gobierno de la diócesis, que rayaron en lo apologético destacando la fama pública y el valor de sus escritos.<sup>304</sup> Ambos canónigos formaron equipo en las comisiones delegadas por Gómez de Portugal cuando el gobierno federal atacó los intereses de la Iglesia de Michoacán. De esta forma, se cumplieron las instrucciones del gobierno federal para enviar sus resultados el 2 de agosto de 1850, presentar a Munguía ante Pío IX y obtener las bulas. José María Montoya se encargaría de obtener tanto las bulas del obispo Munguía como las de Lázaro de la Garza, el nuevo arzobispo de México. Sólo restaba esperar la respuesta de Roma para proceder a la consagración de Munguía, previa realización del juramento civil.

Montoya comunicó, el 16 de octubre de 1850, la respuesta positiva de Pío IX a los expedientes de Munguía y del arzobispo electo, pese a que en ambos

<sup>302</sup> *Carta del canónigo Joaquín Moreno, al cabildo eclesiástico de Michoacán, fechada el 22 de julio de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 75-79.

<sup>303</sup> *Carta de Marcelino Castañeda, ministro de justicia y negocios eclesiásticos, al cabildo eclesiástico de Michoacán, fechada el 30 de julio de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 110-111v.

<sup>304</sup> *Testimonio de Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, fechado en Morelia el 2 de agosto de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 113, legajo 37, año 1850, fs. 124v-126v.

casos encontró irregularidades. No obstante, las dispensó con la emisión de las bulas correspondientes.<sup>305</sup> El 4 de diciembre de 1850, Marcelino Castañeda comunicó su llegada.<sup>306</sup> En la bula que recibió el pase del gobierno mexicano, Pío IX recordó que era a Roma a quien correspondía establecer las divisiones y límites futuros de la diócesis.

#### LA NEGATIVA DE MUNGUÍA, ¿PROVOCACIÓN O AMNESIA LEGAL?

Una vez que llegaron las bulas, el 27 de diciembre de 1850 Munguía avisó que su consagración tendría lugar en la catedral de Morelia, y solicitó al presidente Herrera que le indicara ante qué autoridad civil debía realizar el juramento civil de obediencia a la Constitución y leyes generales de la República, requisito indispensable para consagrarse.<sup>307</sup> La fórmula de estilo que debía jurar Munguía, antes de recibir las bulas, era básicamente la elaborada en 1831:

¿Juráis guardar y hacer guardar la constitución y las leyes generales de los Estados Unidos Mexicanos sujetándoos desde ahora a las que se arreglaren el Patronato en toda la Federación? Sí Juro.

¿Os sujetareis a las divisiones que se tenga a bien hacer de vuestra diócesis de acuerdo a la Silla Apostólica? Sí juro.

Si así lo hicieres Dios os lo premie y si no os lo demande.<sup>308</sup>

Como lo adelantamos, al inicio, el 6 de enero de 1851 Munguía se presentó al acto público con el gobernador Ceballos para proceder a la lectura de la fórmula de estilo, contestando negativamente. El gobernador, sorprendido, suspendió el acto y lo notificó al gobierno de la república. El escándalo, y

<sup>305</sup> *Carta de José María Montoya, representante de México en Roma, informando sobre la expedición de las bulas del obispo de Michoacán*, en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 114, año 1850, fs. 249-249v.

<sup>306</sup> *Carta del ministro de Justicia Marcelino Castañeda fechada el 4 de octubre de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 114, año 1850, fs. 228-228v.

<sup>307</sup> *Carta de Clemente de Jesús Munguía a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia fechada el 27 de diciembre de 1850* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, fs. 292-295v.

<sup>308</sup> *Ibidem*.

sus consecuencias políticas, desatadas por Munguía aparentaban desafiar al gobierno sin haber razón.

El 10 de enero de 1851, el ministro Castañeda ordenó a Ceballos retener las bulas y frenar cualquier intento de juramento hasta la llegada de su suplente en el ministerio, a quien tocaría enfrentar el problema.<sup>309</sup> El desacató generó tal escándalo en el gobierno, que la Cámara de Senadores, consternada por la beligerancia del prelado, llamó en sesión secreta a Marcelino Castañeda para precisar lo sucedido.<sup>310</sup>

En ese escenario, el 15 de enero Munguía envió una carta al presidente Mariano Arista tratando de explicar su negativa. Argumentó que obedeció al “desconocimiento” de los cambios que sufrió el segundo párrafo de la fórmula que hacía hincapié en las divisiones futuras a realizarse en su obispado de acuerdo con Roma. La frase que saltó al obispo, inserta al final del párrafo señalado, indicaba que el prelado quedaría sujeto a partir del juramento a las divisiones que la federación, conforme al Patronato, realizara en la república, ante ello y obedeciendo a su conciencia respondió negativamente.<sup>311</sup>

Los argumentos son poco convincentes si pensamos que provenían de un abogado familiarizado con los protocolos legales, así que la sorpresa parece ser sólo un pretexto para provocar a la autoridad civil. Munguía reconoció que su resistencia al juramento trastocaba la armonía con el gobierno civil, pero, consideró que ésta volvería a la normalidad. Culpó al gobierno por magnificar lo sucedido, y al gobernador Ceballos por crear la confusión mayor al no avisar los cambios en la fórmula e insistió que su respuesta obedeció a un acto de conciencia.<sup>312</sup>

En un acto de contrición política señaló que negarse a jurar no debía interpretarse como una falta de sumisión, porque la salida más cómoda era obtener las bulas sin entrar en mayores disertaciones, pero jurar con duda era

<sup>309</sup> *Carta de Marcelino Castañeda, ministro de Justicia a Gregorio Ceballos, gobernador de Michoacán, fechada el 10 de diciembre de 1851*, en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, fs. 300-301.

<sup>310</sup> *Carta de la Cámara de Senadores a Marcelino Castañeda, ministro de Justicia* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, fs. 302.

<sup>311</sup> *Carta de Clemente de Jesús Munguía al presidente Mariano Arista, fechada el 15 de enero de 1851* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, fs. 303-306, y véase también Archivo Histórico Casa de Morelos en adelante (AHCM), Diocesano/Gobierno/Correspondencia/Autoridades Civiles/1848-1852, exp. 188, caja 39, año 1851, 9fs.

<sup>312</sup> *Ibidem.*



un pecado grave que no podía permitirse.<sup>313</sup> Bajo ese premio, el 20 de enero de 1851, el presidente Arista ordenó remitir a la ciudad de México las bulas y dispuso que el cabildo eclesiástico suspendiera a Munguía del cargo de vicario capitular y, por tanto, que procediera a la elección de otro en un plazo de ochos días.<sup>314</sup>

Detener el pase papal, suspender a Munguía en sus facultades como vicario, exigir al cabildo eclesiástico la elección de un sustituto en dicho cargo, y las fuertes declaraciones vertidas en la prensa que lo tacharon de desafecto al régimen pronto surtieron efecto, pues el 28 de enero de 1851, Munguía se manifestó dispuesto a realizar el juramento, así lo comunicó el gobernador Ceballos al ministro Aguirre.<sup>315</sup> El gobernador decidió interceder por el prelado, pues interpretó que el cambio de actitud era una retractación pública que saldaba la falta cometida. No deja de llamar la atención que Ceballos justificara el sobresalto de Munguía como obra del desconocimiento de la fórmula y no a causa de motivos políticos. Se mostró convencido de que la negativa no fue una maniobra premeditada, sino una reacción que debía juzgarse bajo criterios morales y no políticos. Una vez aclarado los pormenores de la disputa, Munguía instó al gobierno federal aceptar el juramento civil para poder consagrarse obispo.

El cabildo eclesiástico animado por el apoyo de Ceballos solicitó a Arista aceptar el juramento y proceder a la consagración de Munguía finiquitando el distanciamiento entre ambas instancias. La corporación solicitó perdonar a un obispo arrepentido que estaba dispuesto a jurar, pues de lo contrario tendría que nombrar otro vicario, excluyendo a Munguía, quien podría interpretar que el cabildo apoyaba su destitución. La medida traicionaría la herencia pastoral de Gómez de Portugal, con la que los integrantes del cabildo tenían fuertes compromisos, pues se formaron bajo su égida.<sup>316</sup>

Para el cabildo la elección de un vicario representaba un peligro por la lucha y división que ocasionaría en su seno debido al peso político de Munguía.

<sup>313</sup> *Ibidem.*

<sup>314</sup> *Carta de José María Aguirre, ministro de Justicia al cabildo eclesiástico de Michoacán fechada el 20 de enero de 1851* en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 304-311.

<sup>315</sup> *Carta de Gregorio Ceballos, gobernador de Michoacán, a José María Aguirre, ministro de Justicia fechada el 28 de enero de 1851*, en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 312-316.

<sup>316</sup> *Ibidem.*

Subrayaron la situación comprometida y conminaron al gobierno desistir en sus pretensiones por el bien de la relación Iglesia-Estado.<sup>317</sup> Llama la atención que el cabildo no cuestionara la facultades del gobierno para exigir el nombramiento de un nuevo vicario, pues nunca hizo referencia a ella, sólo la dejó ver cuando señaló los problemas que el nombramiento ocasionaría con Roma, las preguntas que surgen aquí son: ¿por qué la corporación mantuvo esa actitud? ¿Pesó más la prudencia que las circunstancias políticas? ¿O fue simplemente el resultado de un desconocimiento canónico? Creemos que el cabildo apostó más por recuperar la armonía que fomentar el conflicto.

Un grupo de notables de Morelia se sumaron al apoyo del obispo y demandaron al gobierno tomar el juramento, pues señalaron que la negativa de Munguía era producto más del desconocimiento que una cuestión política; subrayaron que el retardo en la consagración dañaba a la diócesis administrativamente; por ejemplo, en la ordenación de presbíteros.<sup>318</sup>

Los padres provinciales de las órdenes religiosas del obispado, por su parte, apoyaron a Munguía. El 7 de febrero de 1851, fray Bonifacio Núñez, provincial agustino, advirtió al ministro Aguirre los peligros que el obispado enfrentaría si el gobierno decidía hacer a un lado a Munguía: habría *una guerra de religión* en la diócesis.<sup>319</sup> Apoyó sus comentarios en las afirmaciones que al respecto hizo la prensa sobre la alta posibilidad de que la diócesis de Michoacán afrontara un conflicto de esa naturaleza así que conminó al gobierno a recapacitar sobre el asunto.<sup>320</sup> Para el agustino el problema tenía solución sólo faltaba dejar a un lado los rencores políticos y proceder a la negociación que permitiera la consagración de Munguía.

#### LOS AYUNTAMIENTOS DE MICHOCACÁN FRENTE A LA NEGATIVA

El ayuntamiento de Morelia, por su parte, discrepó de la posición de perdo-

<sup>317</sup> *Ibidem.*

<sup>318</sup> *Carta de vecinos de Morelia al presidente Mariano Arista fechada el 29 de enero de 1857* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, fs. 323-333.

<sup>319</sup> *Carta de fray Bonifacio Núñez, provincial agustino de Michoacán a José María Aguirre, ministro de Justicia fechada en Salamanca el 7 de febrero de 1851* en AGNM, *Justicia y Negocios Eclesiásticos*, vol. 112, fs. 340-342v.

<sup>320</sup> *Ibidem.*

nar la provocación política de Munguía, a quién calificó de timorato y alma trastornada. Entre sus razones puntualizó las ideas antirrepublicanas que profesaba, diferencias políticas que influyeron en su negativa a jurar.<sup>321</sup> También arremetió contra los vecinos de Morelia por apoyar a Munguía en una carta, que demeritó porque sus firmantes eran alumnos del Seminario Tridentino y sacristanes.<sup>322</sup> La incomodidad creció porque se envió a nombre del pueblo de Morelia sin tomar parecer al ayuntamiento en esa oportunidad a sabiendas de que era obra de simpatizantes del partido conservador:

[ ] como genios maléficos, hijos espurios de este desventurado país, trabajan de común o para hacer volver a una época que fue y que no merece las luces del siglo y al movimiento intelectual que conmueve a la humanidad entera no volverá más. Un gran problema se presenta a la resolución del filósofo y de los podatarios del pueblo: o México ha de ser un pueblo libre independiente y gobernado por sus propias leyes y costumbres o ha de sobreponérseles un gobierno teocrático.<sup>323</sup>

En suma, en la representación firmada por su presidente Antonio P. Mota y los regidores Rafael Miranda, Marcial Moreno, Luis Caballero, Joaquín Amaro, Mauro F. de Córdova, Pedro Cortés, Nicolás Saavedra, José Domingo de la Calzada y Justo Carreón, exigieron al gobierno nombrar un nuevo vicario capitular en represalia por la provocación política de Munguía. Dicha demanda encontró una respuesta similar en otros ayuntamientos de Michoacán.<sup>324</sup>

El 12 de abril de 1851, el pueblo de Puruándiro, no se quedó atrás: recordaron al presidente Arista los intereses políticos que Munguía representaba en la entidad, y no guardó crítica alguna hacia su persona. Los regidores subrayaron tanto su personalidad como las miras políticas del eclesiástico antes y después de negarse a jurar haciendo hincapié en sus actividades en el estado.<sup>325</sup> Apuntó que dada su vecindad con Morelia conoció en la voz de

<sup>321</sup> *Carta del ayuntamiento de Morelia al presidente Mariano Arista* en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 344-349v.

<sup>322</sup> *Ibidem.*

<sup>323</sup> *Ibidem.*

<sup>324</sup> *Ibidem.*

<sup>325</sup> *Carta del ayuntamiento de Puruándiro al presidente Mariano Arista, fechada el 12 de abril de 1851* en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 351-362v. El ayuntamiento estaba integrado por el presidente José María Alarcón y los regidores Mateo

conocidos eclesiásticos y personas de distintas banderas políticas los aprietos que Munguía suscitó en el palacio de gobierno, el 6 de enero de 1851. Frente a esa situación el ayuntamiento enjuició la trayectoria política del obispo electo ponderando los excesos cometidos contra el gobierno civil.<sup>326</sup>

Así, relató la constante actividad política que, desde 1847, realizaba en el periódico *El sentido común*, publicación que calificó de anárquica y retrograda, que bajo el manto de la religión y de la moral, atacó a los distintos gobiernos que conducían los rumbos de la república. Señalaron que Munguía dirigía esa empresa editorial, a pesar de que por esos años era ya sacerdote y desempeñaba cargos de importancia en el gobierno de la diócesis. Echaron en cara que, como eclesiástico, se inclinaba más por la política que por sus deberes religiosos. Pese a que aclararon que el periódico salió de circulación durante dos años, éste regresó en 1849, cuando Munguía era después del obispo Gómez de Portugal, el eclesiástico más importante en la diócesis manteniendo su beligerancia política:

[ ] Para otro ministro de Dios que tuviese la vocación de su estado, hubiera debido dedicarse todo entero a los negocios de la Iglesia y al interés espiritual de las almas; pero la idea de dominar la escena política y de hacer triunfar sus principios antirrepublicanos obligaba sin tregua al señor Munguía a procurar sus escritos e influencias en el trastorno de la cosa pública y la ruina de las instituciones federativas. Mientras *El Sentido Común* dormía su redactor en jefe velaba para no desperdiciar la menor coyuntura y en sus predicaciones, convirtiendo los panegíricos de los santos en disertaciones contra la filosofía moderna, sin hacer de ella la debida distinción.<sup>327</sup>

En suma, el ayuntamiento de Puruándiro destacó los ataques que Munguía asestó al gobierno desde su periódico, aprovechando incluso otros frentes para hacer sentir su oposición al gobierno en turno. Recordó al presidente Arista la participación que tuvo en la elaboración de la representación que el obispo Gómez de Portugal leyó en el Congreso General a raíz de la ley del

Sánchez, José María Correa, José María Cerda, Trinidad Vera, Ricardo Calvillo, Vicente Ruiz, los síndicos procuradores Casiano Cortés y Joaquín María Santoyo y su secretario Juan Bautista Zendejas.

<sup>326</sup> *Ibidem.*

<sup>327</sup> *Ibidem.*

11 de enero de 1847, defendiendo los bienes de la Iglesia. Insistió en su revisión, pues en ella encontraría el grado de oposición que enfrentaría cuando intentase introducir reformas de carácter social y económico en la diócesis de Michoacán.<sup>328</sup> Sacó a colación como otra prueba de la beligerancia contra el gobierno federal, el sermón que en honor del regreso de Pío IX a Roma pronunció Munguía en la catedral de Morelia el 30 de junio de 1850.<sup>329</sup> El sermón del entonces provisor y vicario capitular subrayó que “la Iglesia no era de este mundo” argumento que justificaba su independencia del poder temporal. Destacó el papel que ésta tenía como medio de estabilidad social y no escatimó en subrayar las ventajas que la alianza Iglesia-Estado producían, ya que de mantenerse sería el catolicismo el que salvaría al mundo y no las ideas racionalistas. Munguía interpretó el regreso de Pío IX como una derrota al socialismo.<sup>330</sup> Otra prueba comentada que no dejaba duda de la agresividad hacia el poder civil era que su obra de derecho público fue retirada de los colegios de enseñanza.

Reconocieron que hasta antes del 6 de enero de 1851, el obispo electo tenía gracias a su calidad moral e instrucción literaria una buena reputación en la diócesis. Con base en los inconvenientes políticos descritos, señalaron que Munguía no era la persona indicada para conducir la diócesis, pues era un hombre enfermizo y débil que vivía encerrado entre las paredes de un colegio. Apuntaron que ellos rechazaron a Munguía desde que encabezó la terna, pero albergaron la posibilidad de que otro eclesiástico resultara electo en la segunda oportunidad, pero por desgracia Munguía salió adelante en el proceso de elección. En suma, llamaron la atención sobre los peligros que traería al obispado dejar en manos de un adversario del gobierno la silla episcopal:

[ ] evítese los graves inconvenientes que debe traer a la causa pública y aún para la conciencia religiosa el poner la poderosa autoridad del episcopado en manos consagradas del todo a los intereses del partido antinacional que jamás

<sup>328</sup> *Ibidem.*

<sup>329</sup> *Ibidem.*

<sup>330</sup> *Sermón que en la solemnisísima y religiosa función de gracias consagra al todopoderoso por el regreso de N.S.P. el Señor Pío IX a la ciudad de Roma, que predicó en la santa iglesia catedral de Morelia el 30 de junio de 1850, el señor licenciado Clemente Munguía, canónigo de la misma santa iglesia, provisor y vicario capitular del obispado, publicado por disposición del cabildo eclesiástico de Michoacán, México, Imprenta de La Voz de la Religión, 1851, 87p.*

abandona la empresa de uncir a los mexicanos al carro de una monarquía extranjera.<sup>331</sup>

Criticaron al gobernador Ceballos por apoyar la retractación de Munguía y permitirle publicar el 13 de marzo de 1851 desplegados y representaciones en su favor, en *El Periódico Oficial del Estado* y en *El Herald* que confirmaron sus preferencias políticas. Reclamó dichos titubeos al considerar que la provocación política del obispo electo ameritaba una sanción ejemplar que era dejarlo fuera del cargo episcopal hecho que permitiría el arribo a la diócesis de otro eclesiástico menos conflictivo.<sup>332</sup>

Ridiculizó las razones morales y políticas esgrimidas por Munguía para no jurar subrayando que el obispo electo usó ese discurso para ocultar el verdadero propósito de sus acciones: la desobediencia política contra el gobierno federal. Para el ayuntamiento la duda del canónigo al momento de jurar era injustificable y faltó con ello a la confianza depositada por un gobierno católico que lo presentó como obispo.<sup>333</sup> Al mismo tiempo, señalaron que su conducta fue planeada y nunca obra de la casualidad, dado que su intención era dañar la imagen pública del gobierno. Comentaron que al salir del Palacio de Gobierno de Michoacán, Munguía se empeñó en dejar claro ante la opinión pública su triunfo sobre el poder civil, pues salió con su comitiva haciendo alarde de ello:

[ ] se alejó dentro del coche entonando un *te deum* junto con los canónigos que le acompañaron [...], pues con su negativa la Iglesia se apuntaba un triunfo. Una prueba de ello fue que el mismo día Munguía estuvo recibiendo los aplausos y felicitaciones de sus parásitos y de sus correligionarios políticos, a quienes contestaba en el lenguaje del enviado de Dios, que había venido a poner fin a los avances de la impiedad.<sup>334</sup>

Se mostró escéptico ante la posibilidad de que Munguía desistiera de sus ideas políticas, y consideró esto razón suficiente para no permitir que el canó-

<sup>331</sup> *Carta del ayuntamiento de Puruándiro al presidente Mariano Arista, fechada el 12 de abril de 1851*, fs. 354-355.

<sup>332</sup> *Ibidem*.

<sup>333</sup> *Ibid*, fojas 356-357v.

<sup>334</sup> *Ibid*, foja 358.

nigo ocupara el cargo de obispo, pues no se remediaría el agravio al gobierno federal.<sup>335</sup> Bajo esas circunstancias sugirieron trasladarlo a otra diócesis, asegurando que dificultaría cualquier intento de reforma que tocara los intereses del clero, agravando, así el conflicto, pues no sería neutral ni moderado, sino todo lo contrario, continuaría fiel a sus principios usando todos los medios a su alcance a fin de obstaculizar políticamente a las autoridades civiles:

[ ] No sólo en los motivos enunciados se funda este ayuntamiento para creer que el señor Munguía será el obispo más hostil y que más obstáculos ponga al gobierno en su marcha sobre el camino de las mejoras sociales.<sup>336</sup>

Señalaron que la llegada de Munguía al obispado sería percibida por los conservadores como una victoria que tratarían de aprovechar por ser el eclesiástico uno de sus partidarios. La gravedad de las acusaciones hace suponer que éstas tuvieron una fuerte resonancia en los pueblos de la diócesis, que seguramente cuestionaron bajo el mismo tono la conducta de Munguía. No debe descartarse, por otro lado, la posibilidad de que algunas corporaciones civiles salieran en defensa del obispo radicalizando el ambiente político.

Por ejemplo, algunos integrantes del ayuntamiento de Puruándiro se deslindaron de las críticas vertidas al obispo al señalar que la carta del 12 de abril expresó parcialmente el sentir de la municipalidad y atribuyeron a un corto número de regidores su autoría, aclarando que atacaron al obispo usando su nombre lo cual era injusto y contrario a la verdad.<sup>337</sup> Responsabilizaron a su similar de Morelia de ser el incitador de la oposición; pero hicieron votos porque las diferencias suscitadas por el obispo se resolvieran con base en las leyes y no en intereses mezquinos. Es probable que gente ajena a la corporación usara esa vía para mostrar su desacuerdo, pues ninguno de los que suscriben la carta coincide con los integrantes de la corporación lo cual deja en claro la división que provocó el obispo electo.<sup>338</sup>

<sup>335</sup> *Ibid*, fs. 361-362v.

<sup>336</sup> *Ibid*, fs. 360-360v.

<sup>337</sup> *Carta del ayuntamiento de Puruándiro al presidente Mariano Arista, fechada el 6 de mayo de 1851*, en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 363-369.

<sup>338</sup> *Ibid*, los vecinos de Puruándiro que a nombre del ayuntamiento suscribieron la carta fueron: José María Cuevas, Francisco Mendoza, Francisco Lozano, Francisco Burgos, Juan José de Guisa, Carlos María Gordillo, Tomás Maldonado, Vicente Ibarra, Melquíades Méndez, José de la Cruz Vega, Antonio Moral, Juan de la Cruz Licea, Gervasio Zavala

Ahora bien, la posición política de Munguía, como vimos, retrasó su consagración y, por tanto, provocó que la silla episcopal de la diócesis continuara vacante. La tardanza causó confusión en Roma, pues el gobierno de la República en ningún momento envió noticias precisas explicando las razones del aplazamiento de la consagración. A finales de junio de 1851, el cardenal Antonelli, secretario de Pío IX, solicitó a José María Montoya, una explicación por la cual el obispo de Michoacán aún no tomaba el mando de la diócesis pese a que habían enviado con anticipación las bulas.<sup>339</sup> La nota dejó al descubierto que Roma ignoró los problemas políticos que Munguía suscitó en la diócesis de Michoacán, pues ni las autoridades civiles ni las eclesiásticas informaron lo sucedido, lo cual no deja de llamar la atención, si pensamos que tocaba al cabildo eclesiástico mantener al tanto de los problemas presentados en su diócesis, sobre todo cuando el gobierno federal impuso al cabildo la designación de un nuevo vicario capitular.

Como resultado, Roma quedó enterada de las circunstancias políticas creadas por Munguía y el estado que guardaba la relación con el gobierno. A partir de ese momento, bajo el argumento de que el eclesiástico estaba dispuesto a jurar en los términos indicados, comenzó a presionar al gobierno. Después de algunos meses, dicha presión surtió efecto, pues el 16 de diciembre de 1851, el ministro del ramo, José Urbano Fonseca, envió al gobernador Ceballos las bulas para que Munguía realizara el juramento y celebrara su consagración en la catedral de Morelia.<sup>340</sup>

Así, después de casi un año, el 22 de diciembre de 1851, el distanciamiento político llegó a su fin, pues Munguía se presentó en el Palacio de Gobierno de Michoacán acompañado por los canónigos Mariano Meza, Alejandro Quesada y Pelagio Antonio de Labastida a realizar el juramento civil de obediencia a las leyes generales.<sup>341</sup> En dicho acto el gobernador Ceballos exhortó al prelado

y Antonio Estrada entre otros.

<sup>339</sup> *Carta de José María Montoya, representante de México en Roma al ministro Marcelino Castañeda fechada el 20 de junio de 1851*, en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 370-371v.

<sup>340</sup> *Carta de Urbano Fonseca, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos a Gregorio Ceballos, gobernador de Michoacán, fechada el 16 de diciembre de 1851*, en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 372-373v.

<sup>341</sup> *Carta de Gregorio Ceballos, gobernador de Michoacán, a Urbano Fonseca, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, fechada el 5 de enero de 1852*, en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 381-388v.



a redoblar esfuerzos a fin de remediar los males espirituales que padecía la diócesis, y después de jurar sin ninguna objeción recibió las bulas. El 18 de enero de 1852, el obispo efectuó en la catedral de Morelia su consagración tomando así posesión de la silla episcopal de la Iglesia de Michoacán.<sup>342</sup>

Sin embargo, la comunicación entre el gobierno federal y Roma continuó siendo deficiente, pues el cardenal Antonelli reclamó el 20 de septiembre de 1852 a José María Montoya el retraso de la consagración de Munguía, y exigió una aclaración por haber ordenado al cabildo eclesiástico elegir un nuevo vicario, lo cual implicaba la destitución ilegal de Munguía.<sup>343</sup> Agregó que el gobierno se había extralimitado en funciones, pues no podía obligar al cabildo a contrariar su decisión en la elección de Munguía. Roma hizo patente su indignación con el gobierno por dicha injerencia que consideró una ofensa para Pío IX y para todos los fieles de la república, sobre todo, después de las pruebas de adhesión a la sede apostólica:

[...] A decir verdad, no se comprende como el gobierno mexicano, el cual en otras circunstancias había dado pruebas de su adhesión a la sede apostólica, y de su obsequio a la autoridad del Pontífice Romano, se haya inducido a un paso que ofende altamente la dignidad y los derechos de la Santa Sede y que no deja de producir la más grave admiración a los fieles no sólo de México sino de todos los que han tenido hasta ahora esta dolorosa noticia.<sup>344</sup>

José Urbano Fonseca, ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, reconoció que en efecto el gobierno presionó al cabildo eclesiástico para nombrar un vicario capitular, pero aclaró que dicha estrategia fue momentánea, pues no volvió a insistir sobre el particular y devolvió las bulas para que Munguía realizara su consagración.<sup>345</sup> Al final ambas instancias aclararon sus diferencias lo que propició que la relación Iglesia-Estado volviera a la normalidad una vez que Munguía se hiciera cargo de la diócesis.

De esta forma, concluyó el primer enfrentamiento político entre el obispo

<sup>342</sup> *Ibidem.*

<sup>343</sup> *Carta de José María Montoya, representante de México en Roma, a Urbano Fonseca ministro de Justicia y Negocios Eclesiásticos, fechada el 20 de septiembre de 1852, en AGNM, Justicia y Negocios Eclesiásticos, vol. 112, fs. 389-394v.*

<sup>344</sup> *Ibidem.*

<sup>345</sup> *Ibidem.*

Munguía y el gobierno federal, que, como vimos, sembró la duda en la feligresía de la diócesis, debido a la beligerancia política del prelado al momento de negarse a jurar la fórmula civil. En efecto, fueron varias las llamadas de atención que recibió el gobierno sobre los peligros a los que quedaría expuesto si Munguía se hacía cargo del obispado, pese a lo cual, los malos presagios y advertencias fueron dejados de lado por considerar que era la mejor salida política que convenía a la relación Iglesia-Estado en ese momento.

En tal sentido, los esfuerzos políticos de los ayuntamientos a fin de obstaculizar la llegada de Munguía en represalia a su conducta fueron infructuosos por más que subrayaron la personalidad y labor partidista del eclesiástico en la diócesis. Con todo, la pregunta que surge aquí es: ¿qué factores influyeron en la decisión del gobierno federal para conceder al obispo realizar nuevamente el juramento y, por tanto, llegar a la silla episcopal? Todo apunta a señalar que el empeño y decisión del cabildo eclesiástico de Michoacán fue quien sacó a flote a Munguía de la crisis política, pues buscó y logró el apoyo de los notables de Morelia, e incluso alcanzó el respaldo del gobernador Gregorio Ceballos para que el gobierno reconsiderara su posición y aceptara la retractación de Munguía.

Un hecho decisivo que debemos consignar, que deshizo las trabas en el conflicto con la Iglesia de Michoacán, fue sin duda la posición del presidente Arista que a fin de evitar que la relación se radicalizara más permitió la llegada de Munguía, consciente de que al hacerlo normalizaría la convivencia y, de paso, alejaría del obispado los peligros de un conflicto religioso. También dispuso futuras fricciones con Roma que bien pudieron ser de consecuencias insospechadas, pues estaban relacionadas con el espinoso asunto del Patronato. No fueron menores los temores de Munguía porque la fórmula de la jura abría la posibilidad de que el gobierno civil tuviera la facultad de dividir las diócesis equiparando peligrosamente la división eclesiástica a la política. Una división territorial que equiparara las diócesis con los estados permitiría a los gobiernos locales tener un mayor conocimiento sobre los bienes eclesiásticos de cada Iglesia. No descartamos que Munguía haya tenido presentes los tormentosos años de la primera república federal, durante los cuales se exacerbó el reclamo de los gobernadores de los estados por tener facultades en el ejercicio del Patronato.

Finalmente, habría que subrayar que el escándalo que la negativa de Munguía suscitó en el obispado de Michoacán y en el medio político de la república permite advertir con nitidez el proceso de transición que vivió la Iglesia mexi-

cana frente al inminente camino de romanización que implicó en la práctica dejar de ser nacional, proceso que se acentuó a partir de la independencia, y que, claro está, el asunto del Patronato permite seguir puntualmente.

De igual forma, debe sumarse al análisis del presente trabajo los nuevos enfoques historiográficos que ponderan que sólo a partir del estudio del discurso eclesiástico en toda su complejidad, es que podrá entenderse la radical transformación que sufrió la Iglesia mexicana al triunfo del liberalismo. Bajo esa premisa, se sostiene que la cercanía de Munguía con los conservadores y el pensamiento reaccionario no son en sí misma la única vía explicativa de su beligerancia, pues en algún momento el michoacano se esforzó por modernizar intelectualmente a la Iglesia mexicana, afirmando de manera reiterada su independencia jurídica. Ese intento lo obligó a corregir la plana a los escritores reaccionarios y oponerse a la realización de un concordato con Roma, e incluso, al partido conservador. La incorporación de la permeabilidad del discurso eclesiástico, a las nuevas corrientes de ideas, valores y sensibilidades de la época, hizo posible la existencia de rupturas en la apuesta eclesiástica por el conservadurismo y el uso estratégico de los principios liberales por parte de los obispos mexicanos.<sup>346</sup>

<sup>346</sup> Pablo Mijangos y González, “Las vías de lo legítimo”: *Derecho natural y Estado católico en la obra de Clemente de Jesús Munguía*, España, Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija, 2006, núm. 9, pp. 151-221, véase también Manuel Olimón Nolasco, *Clemente de Jesús Munguía y el incipiente liberalismo de Estado en México*, México, Porrúa, 2009, y Brian Connaughton, *Dimensiones de la identidad patriótica. Religión, política y regiones en México, Siglo XIX*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, México, 2001.